

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 24 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.547 /

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 2.913 de fecha 19 de junio del año en curso, en el cual autoriza la creación del fondo fijo Municipal.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- El Decreto Exento N° 2459 de fecha 22 de Julio de 2013 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Braco.-
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 2.913, se autorizo la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de \$200.000.-, para solventar gastos de actividades de autocuidado y capacitación.
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 2.913, se señaló erróneamente que el fondo es un Fondo Fijo y quien debía administrarlo es don FERNANDO HERRERA MONROY.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del considerando del Decreto Exento N° 2.913 de fecha 19 de junio de 2013, que autoriza la creación del fondo fijo en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), para solventar gastos de actividades de autocuidado y capacitación sobre buen trato a los usuarios, asociadas al convenio CECOSF Los Olivos, dirigida a los funcionarios de USAF Buenos Aires, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Debe decir: "1.- **AUTORIZASE**, la creación del **fondo a rendir** Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), para solventar gastos de actividades de autocuidado y capacitación sobre buen trato a los usuarios, asociadas al convenio CECOSF Los Olivos, dirigida a los funcionarios de USAF Buenos Aires, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 2.913 de fecha 19 de junio de 2013, que autoriza la creación del fondo fijo en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.- ESTABLÉZCASE, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY, RUT N° 17.988.135-7, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

Debe decir: "3.- ESTABLÉZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora **INES PAMELA VERA VERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.086.403-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988."

3.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral tres (3) del Decreto Exento N° 2.913 de fecha 19 de junio de 2013, que autoriza la creación del fondo fijo en el siguiente sentido:

Donde dice: 3.- **Que**, el funcionario don **Fernando Eliseo Herrera Monroy**, contrato póliza de fianza con fecha 18 de diciembre del año 2012, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

Debe decir: "3.- **Que**, la funcionaria doña **Inés Pamela Vera Vera**, contrato póliza de fianza N° 334976 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-"

4.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


I. ABOGADA
JURIDICO
DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesada